

OSORNO, 14 DIC. 2015
MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 11603 / VISTOS:

El contrato de comodato de fecha 15 de mayo del 2009 celebrado entre el Club Deportivo Social y Cultural Vista Oeste y la I. Municipalidad de Osorno.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el contrato de comodato de fecha 15 de mayo del 2009 celebrado entre el Club Deportivo Social y Cultural Vista Oeste y la I. Municipalidad de Osorno de zona de equipamiento ubicada en Población El Bosque de Bellavista, comuna y provincia de Osorno, superficie de 7.206,5 mts.2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

JBV/JUR/YPR/cvr



[Signature]
JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Control
- Asjur.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

COMODATO

MUNICIPALIDAD DE OSORNO – CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL VISTA OESTE

EN OSORNO, AL **5 MAYO 2009** ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CORPORACION DE DERECHO PUBLICO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, CONTADOR, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° 6.304.905-0, AMBOS CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, CALLE MACKENNA 851 , Y LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL DENOMINADA "**CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL VISTA OESTE**" PERSONALIDAD JURIDICA N° 2051-F DE FECHA 09.02.2009, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DON **RENE ORLANDO BORQUEZ MUÑOZ** CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD N° _____, DOMICILIADO EN _____ OSORNO, SE HA CONVENIDO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO ES PROPIETARIA DE UNA ZONA DE EQUIPAMIENTO EN LA POBLACION EL BOSQUE DE BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7.206,5 M2, Y CUYA INSCRIPCION DE DOMINIO A FAVOR DE ESTA ENTIDAD EDILICIA ROLA A FS. 441 VTA, N° 456, REGISTRO PROPIEDAD AÑO 2008 DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE OSORNO.

SEGUNDO: POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO, REPRESENTADA POR SU ALCALDE DON **JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA**, Y DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CONCEJO N°291 DE FECHA 28.04.2009, ENTREGA EN COMODATO LA PROPIEDAD INDIVIDUALIZADA, MATERIAL Y JURIDICAMENTE EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, MEDIANTE LA ENTREGA QUE DE ELLA HACE AL **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL VISTA OESTE**, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DON **RENE ORLANDO BORQUEZ MUÑOZ** , QUIEN RECIBE EN LAS CONDICIONES QUE SE EXPRESAN MAS ADELANTE.

TERCERO: LAS PARTES DEJAN CONSTANCIA, QUE LA PROPIEDAD OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO TIENE UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 7.206,5 M2, Y CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA QUE SE DETALLA EN DOCUMENTO ANEXO.

CUARTO: EL PRESENTE COMODATO TENDRÁ UNA DURACIÓN DE UN AÑO RENOVABLE A CONTAR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO. PARA PROCEDER A LA RENOVACIÓN SERÁ NECESARIO QUE LA PARTE INTERESADA MANIFIESTE SU INTENCIÓN DE PERSEVERAR EN EL CONTRATO, POR ESCRITO, CON UNA ANTICIPACIÓN DE A LO MENOS 60 DÍAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ORIGINAL.

QUINTO: EL COMODATARIO PODRA SERVIRSE DEL INMUEBLE INDICADO, PARA LA SOLA FINALIDAD DE DISPONER DE UN " CLUB DEPORTIVO" ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS Y FINES DE DICHA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL EN CONFORMIDAD A SUS ESTÁTUTOS.

MUNICIPALIDAD DE OSORNO

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE EMERGENCIA, LA MUNICIPALIDAD PODRA DISPONER DEL USO DE DICHA DEPENDENCIA, PARA LO CUAL LA ORGANIZACION, DE INMEDIATO, DEBERA PONERLA A DISPOSICION DE ESTA CORPORACION EDILICIA.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN POR PARTE DEL COMODATARIO IMPORTARA LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO.

LAS PARTES DEJAN ESTABLECIDO QUE EN CASO DE EMERGENCIA, EL USO DE LAS DEPENDENCIAS DEBERÁ REGULARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES; DE NO EXISTIR TAL ACUERDO EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS DETERMINARÁ LA FORMA EN QUE SE PROCEDERÁ.

SEXTO: SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA PRECEDENTE, SE ESTABLECE COMO CONDICIÓN ESENCIAL DEL CONTRATO, LA OBLIGACION DEL COMODATARIO DE FACILITAR AL MUNICIPIO EN CUALQUIER MOMENTO LAS INFRAESTRUCTURAS ENTREGADAS, PARA EFECTO DE SER UTILIZADAS POR ESTA ENTIDAD EDILICIA EN LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA UTILIZACIÓN DE DICHA INFRAESTRUCTURA DEBERÁ SER COORDINADA PREVIAMENTE POR LAS PARTES, Y QUE LOS CONSUMOS DE GASTOS BASICOS QUE DICHA OCUPACIÓN GENERE SERÁN DE CARGO DE LOS COMODATARIOS.

SEPTIMO: LOS GASTOS DE CUIDADO, CONSERVACION, LUZ, AGUA, GAS, Y DEMAS SERVICIOS SERAN DE CARGO DE LA CITADA ORGANIZACIÓN, DE IGUAL MODO, TODOS LOS GASTOS DE CONSERVACIÓN Y DE REPARACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS SERAN DE CARGO EXCLUSIVO DEL **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL VISTA OESTE**.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INDICADAS, EL MUNICIPIO PONDRÁ FIN AL PRESENTE COMODATO, RESPECTO DE LA ORGANIZACIÓN MOROSA, Y SIN PERJUICIO DE PROSEGUIR EL PAGO CORRESPONDIENTE ANTE LOS TRIBUNALES.

OCTAVO: LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE LAS OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA SON DE CARÁCTER ESENCIAL, POR LO SEÑALADO, EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE ELLAS SIGNIFICARÁ LA TERMINACIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE COMODATO, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE PUDIERE GENERARSE.

NOVENO: EL INMUEBLE DADO EN COMODATO SÓLO PODRÁ UTILIZARSE PARA EL FIN ESTABLECIDO EN LA CLAÚSULA QUINTA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTA OBLIGACIÓN SERÁ CERTIFICADA, ADMINISTRATIVAMENTE, POR EL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, SIN DERECHO A IMPUGNAR TAL RESOLUCIÓN, CON EL SOLO MÉRITO DE LA CERTIFICACIÓN INDICADA, SE ENTENDERÁ TERMINADO EL PRESENTE COMODATO.

DECIMO: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES FIJAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE OSORNO.

DECIMO PRIMERO: LA PERSONERÍA DE DON JAIME ALBERTO BERTÍN VALENZUELA, PARA COMPARECER EN SU CALIDAD DE ALCALDE Y CONSECUENCIALMENTE EN REPRESENTACIÓN





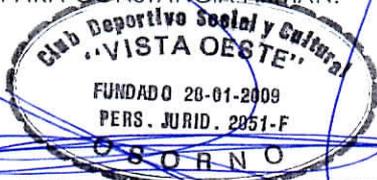
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO, CONSTA DE SESIÓN CONSTITUTIVA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2008.

DECIMO SEGUNDO : LA PERSONERIA DE DON **RENE ORLANDO BORQUEZ MUÑOZ**, PARA ACTUAR COMO PRESIDENTE Y CONSECUCIONALMENTE EN REPRESENTACION DEL **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL VISTA OESTE**, CONSTA EN EL DECRETO EXENTO N°2521 DEL 13.04.2009, EL CUAL RATIFICA EL DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA ANTES REFERIDA.

DECIMO TERCERO: EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN 5 EJEMPLARES DE IGUAL TENOR, SEGÚN LA DISTRIBUCIÓN QUE SE INDICA.

PARA CONSTANCIA FIRMAN.



PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO
VISTA OESTE
6.835.797-7



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

DISTRIBUCION

- ◆ INTERESADOS
- ◆ ALCALDIA
- ◆ ASJUR ✓
- ◆ DIDECO
- ◆ ORCOM

